

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Gestión y Análisis de Grandes Volúmenes de Datos: Big Data por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Máster Universitario en Gestión y Análisis de Grandes Volúmenes de Datos: Big Data**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 08/10/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 14/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

### **Criterio I. Descripción del título.**

- [1] Apartado 1.2.- Se elimina la asignatura de "Prácticas externas", se añade en su lugar una asignatura de carácter obligatorio y se quita la optatividad realizando una selección de las materias que permiten especializarse a los alumnos.

### **Criterio II. Justificación.**

- [2] Apartado 2.1.- Se proporcionan los argumentos de los cambios.

### **Criterio III. Competencias.**

- [3] Apartado 3.1.- Se actualiza el marco competencial derivado de los cambios en el plan de estudios: revisión de optatividad, eliminación de asignatura de "Prácticas externas" y adición de una nueva asignatura de carácter obligatorio.
- [4] Apartado 3.3.- Se actualiza el marco competencial derivado de los cambios

en el plan de estudios: revisión de optatividad, eliminación de asignatura de “Prácticas externas” y adición de una nueva asignatura de carácter obligatorio.

**Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.**

- [5] Apartado 4.1.- Se actualiza conforme a la normativa vigente y se revisa el perfil de ingreso.
- [6] Apartado 4.2.- Se actualiza conforme a la normativa vigente.
- [7] Apartado 4.3.- Se actualiza conforme a la normativa vigente y a los nuevos servicios universitarios.
- [8] Apartado 4.4.- Se actualiza conforme a la normativa vigente.

**Criterio V. Planificación de las enseñanzas.**

- [9] Apartado 5.1.- Se actualizan las fichas de materia 4 y 5 de acuerdo con los cambios propuestos en el plan de estudios.
- [10] Apartado 5.3.- Se adaptan las metodologías docentes. Además, se habilita la elección de realizar las evaluaciones finales de cada materia de forma presencial.
- [11] Apartado 5.5.- Se actualizan las fichas de materia 4 y 5 de acuerdo con los cambios propuestos en el plan de estudios.

**Criterio VI. Personal académico y de apoyo.**

- [12] Apartado 6.1.- Se actualizan los cálculos de profesorado para dar cobertura a los cambios del plan de estudios.
- [13] Apartado 6.2.- Se actualiza el apartado para reflejar el aumento de otros recursos humanos de soporte a la titulación.

**Criterio VII. Recursos materiales y servicios.**

- [14] Apartado 7.1.- Se actualizan los recursos de la titulación.

La siguiente ponencia recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ingeniería y Arquitectura de fecha 08/03/2022, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

**RECOMENDACIONES**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Se recomienda adaptar el perfil de ingreso explicitando que todos los estudiantes deben contar con un perfil de ingreso relacionado con las TIC y evitando términos como "principalmente" o referencias genéricas a ramas y ámbitos del tipo "Los candidatos cuyos perfiles académicos no estén comprendidos dentro de la rama del máster o no tengan una afinidad directa con los ámbitos de conocimiento antes propuestos {...}", que ya aparecían en la anterior redacción. Por otra parte, si bien se han eliminado los complementos de formación, se mantiene la posibilidad de acceder acreditando experiencia profesional y/o formación relevante y suficiente en la materia, pero sin concretar, como se pedía en el informe provisional, cómo se realizará dicha acreditación. Por todo ello, la adecuación al perfil de ingreso de todos los estudiantes admitidos será objeto de especial atención en futuros procesos de evaluación externa del título.

Se recomienda garantizar que el personal académico que imparte docencia en el título disponga de capacidad investigadora suficiente, así como de tiempo para realizar labores de investigación. Este aspecto será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa del título y que la Universidad haya desarrollado proyectos para fomentar la implicación del profesorado en actividades de investigación.

#### **Adaptaciones al Real Decreto 822/2021**

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que requerirán cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL